

MENDOZA, 10 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 37219/2022, en las que el Director de la carrera de Posgrado "Maestría en Logística", Dr. Ing. Raymundo Quilez FORRADELLAS, propone el Jurado encargado de evaluar el trabajo de Tesis de la Ing. Katherine Steffanía RICARDO RODRIGUEZ;

CONSIDERANDO:

Que la citada propuesta se realiza teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes (Artículo V 4.1 del Anexo I de la Ordenanza N° 49/2003-CS y Resolución N° 2385/2011 que modifica el punto 8.1, Título II, Anexo I de la Resolución Ministerial 160/2011) y con el objeto de que dicha profesional defienda la Tesis presentada, a efectos de obtener el grado de "Magíster en Logística".

Lo informado por el Comité Académico de la citada carrera y la Dirección General de Posgrado.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 27 de setiembre de 2022.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a los siguientes profesionales, para que integren el Jurado encargado de evaluar el Trabajo de Tesis "Análisis para la implementación de un centro de distribución para una planta dedicada a la producción y comercialización de alimento balanceado para ganado vacuno, porcino y avícola, ubicada en la ciudad de Guayaquil, Ecuador" presentado por la Ing. Katherine Steffanía RICARDO RODRIGUEZ, para obtener su título de "Magíster en Logística", cuyo Director de Tesis es el Dr. Ing. Hugo Fernando TAPIA:

TITULARES:

- . Dr. Ing. Ricardo Raúl PALMA (Facultad de Ingeniería – UNCuyo)
- . Mgter. Eduardo CANTOS CORNEJO (Facultad de Ingeniería – UNCuyo)
- . Mgter. Denises Vanessa BURGOS VÉLEZ (Externo)

SUPLENTES:

- . Dr. Ing. Raymundo Quilez FORRADELLAS (Facultad de Ingeniería – UNCuyo)
- . Mgter. Boris Fernando FLORIL RODRÍGUEZ (Externo)

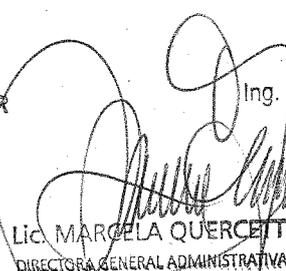
ARTÍCULO 2º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 348/2022




Dra. Ing. LUCIA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA